

Apoyos económicos y/o estímulos fiscales federales y estatales frente a COVID-19

Como consecuencia del estado de emergencia sanitaria decretada el pasado 30 de marzo del año en curso por la enfermedad COVID-19, tanto el Gobierno Federal como diversos Estados de la República Mexicana, han anunciado el otorgamiento de diversos apoyos económicos y/o estímulos fiscales, algunos de los cuales ya fueron publicados en las gacetas oficiales de los estados, mismos que se listan a continuación:

Gobierno Federal

El 5 de abril de 2020, el presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, anunció el “Plan de Recuperación Económica”, mediante el cual se otorgarán microcréditos a empresas pequeñas y familiares. Asimismo, resaltó que no se aumentarán los impuestos existentes ni se crearán nuevos durante la contingencia sanitaria. Finalmente, manifestó que las devoluciones de Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) se harán con la prontitud que el caso amerita.

Otra medida que el Gobierno Federal estará aplicando durante los siguientes nueve meses consistirá en la inyección de recursos para el sector energético. Debido a que el “Plan de Recuperación Económica” deja fuera a gran número de empresas mexicanas, el Consejo Coordinador Empresarial (“CCE”), se reunirá de nueva cuenta con el Presidente el próximo 15 de abril de 2020, para negociar el otorgamiento de apoyos económicos y estímulos fiscales adicionales necesarios para promover la recuperación de la economía mexicana.

Gobiernos Estatales

Aguascalientes

El pasado 30 de marzo de 2020, el gobierno del Estado de Aguascalientes anunció el “Programa Todos por Aguascalientes”, mismo que contemplará los siguientes apoyos y estímulos fiscales:

- Financiamiento y subsidio a micro, pequeñas y medianas empresas por alrededor de 940 millones de pesos (**mdp**).
- Impulso al consumo local por 74 mdp.
- Inversión de obra pública por 300 mdp.
- Incentivos empresariales:
 - (i) 40% de descuento sobre el Impuesto sobre Espectáculos hasta fin del año;
 - (ii) El pago del Impuesto sobre Nómina de abril – junio se difiere a julio – diciembre de 2020, sin pagar actualizaciones, recargos ni multas;

- A nivel municipal se otorgará, entre otros, la prórroga del 10% de descuento en el pago del Predial causado hasta el 31 de mayo.

No obstante, el gobierno del Estado de Aguascalientes no ha publicado oficialmente su plan económico.

Baja California

A la fecha, el gobierno del Estado de Baja California no ha otorgado apoyos económicos ni estímulos fiscales al sector empresarial.

Baja California Sur

El 23 de marzo de 2020, se publicaron los siguientes apoyos económicos y/o estímulos fiscales en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur¹:

- Se pospone el pago del Impuesto sobre Nómina y Revista Vehicular causado durante los meses de marzo a mayo 2020 (se pagarán en agosto, octubre y diciembre del 2020, respectivamente).
- Se suspenden actos de fiscalización hasta el 20 de abril de 2020.
- En el municipio de Los Cabos se otorgan los siguientes incentivos:
 - (i) Se prorroga el pago del Impuesto Predial por 3 meses;
 - (ii) Se extienden plazos de refrendos de licencias de giros normales y de alcohol;
 - (iii) Se suspenden requerimientos por créditos fiscales;
 - (iv) Se suspenden procedimientos de cobros por el área de ejecución fiscal;
 - (v) Se suspenden visitas de supervisión de planeación urbana;
 - (vi) Se condonan recargos por omisión de pago de derechos hasta junio 2020; y
 - (vii) Se otorga el 100% de descuento sobre otorgamiento de claves catastrales y servicios de registro hasta junio 2020.

Campeche

A la fecha, el gobierno del Estado de Campeche no ha otorgado apoyos económicos y/o estímulos fiscales al sector empresarial.

Chiapas

A la fecha, el gobierno del Estado de Chiapas no ha otorgado apoyos económicos y/o estímulos fiscales al sector empresarial.

¹ http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/12.pdf

Chihuahua

El 26 de marzo de 2020, el gobierno del Estado de Chihuahua² anunció el otorgamiento de apoyos económicos y/o estímulos fiscales para micro, medianas y pequeñas empresas. Sin embargo, a la fecha no se han publicado oficialmente medidas económicas.

Ciudad de México

El pasado 27 de marzo de 2020, el gobierno de la Ciudad de México anunció la inversión de 800 mdp en apoyo a la economía de las familias mexicanas y microempresas. Dentro de las medidas previstas se encuentra el pago de 200 mdp al Fondo de Desarrollo Económico³ para poder otorgar 50,000 microcréditos de \$10,000.00 pesos cada uno para microempresas, con 0% de interés, 4 meses de gracia y pagaderos a 2 años.⁴

Sin embargo, a la fecha no se han publicado oficialmente otro tipo de apoyos económicos y/o estímulos fiscales.

Coahuila

El gobierno del Estado de Coahuila está trabajando en un programa económico, sin embargo, a la fecha, no se han publicado oficialmente ningún tipo de apoyos económicos y/o estímulos fiscales.

El Municipio de Saltillo, el cual es la capital del Estado, anunció las siguientes medidas vigentes hasta el 30 de junio de 2020⁵:

- (i) Suspensión de auditorías o visitas administrativas.
- (ii) 5% de descuento en el Impuesto Predial.
- (iii) 30% de descuento en el impuesto sobre el ejercicio de actividades mercantiles, sobre los servicios de aseo, de recolección de basura y sobre el servicio de transporte público (refrendo taxi y autobuses).
- (iv) 80% de descuento en el pago de derechos por expedición de licencias, permisos, autorizaciones y servicios de control ambiental, entre ellos, verificación vehicular.
- (v) 40% de descuento en el monto total calculado en concepto de Impuesto proveniente a la ocupación de las vías públicas.
- (vi) 85% de descuento por el pago anual anticipado de 2020, sobre el monto total de aprovechamientos provenientes de arrendamiento de locales, ubicados en mercados municipales.
- (vii) Cobro de \$1.00 por la percepción de recargos por año, generados por los conceptos de recolección de basura, impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, mercados, servicio de tránsito y por conceptos relativos a establecimientos que expidan bebidas alcohólicas.
- (viii) Suspensión temporal de actos de fiscalización, así como de protección civil en actividades de bajo riesgo.
- (ix) Suspensión de actos de fiscalización, así como de protección civil en actividades de bajo riesgo.
- (x) Condonación del 100% de los derechos municipales que se causen por lo señalado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, para el ejercicio fiscal 2020, y que corresponde a los derechos catastrales originados por la revisión, cálculo y registro respecto a fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, y/o adecuaciones, así como funciones y subsidios sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

² <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/anuncia-gobernador-nuevo-decreto-de-austeridad-y-se-reduce-salario-la-mitad>

³ <https://www.tramites.cdmx.gob.mx/fondeso/>

⁴ <https://www.cdmx.gob.mx/portal/articulo/apoyo-a-la-economia-familiar-y-microempresarial-por-covid-19>

⁵ <https://saltillo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/cabildo-26-03-2020.jpeg>

Colima

El 19 de marzo de 2020⁶ y el 30 de marzo de 2020⁷ se publicaron los siguientes apoyos económicos y estímulos fiscales en el Periódico Oficial del Estado de Colima:

- Se prorroga el pago de los siguientes impuestos hasta el 30 de abril de 2020, sin recargos:
 - (i) Impuesto sobre Nómina;
 - (ii) Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje;
 - (iii) Impuesto sobre Ejercicio de Profesiones;
 - (iv) Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos;
 - (v) Derecho por la Extracción de Materiales;
 - (vi) Expedición, renovación anual o reposición de la Calcomanía Fiscal Vehicular; y
 - (vii) Tenencia o Uso de Vehículos.
- De abril a junio habrá condonación del 100% del pago del Impuesto por Prestación de Servicios de Hospedaje.

Durango

El 24 de marzo de 2020 se publicaron los siguientes apoyos económicos y estímulos fiscales en el Periódico Oficial del Estado de Durango⁸:

- Exención del 50% del Impuesto sobre Nómina.
- Incentivo especial a micro, pequeñas y medianas empresas consistente en condonación de hasta el 75% en el Impuesto sobre Nómina a las que establezcan medidas para facilitar bienes y servicios a la ciudadanía.
- Ampliación de plazos en pagos por convenio de impuestos y/o derechos estatales por seis meses.
- Aplicación del 5% de descuento en todos los trámites estatales.
- Fortalecimiento de programas de financiamiento operados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Inversión Pública Productiva para recibir proyectos, aplicando un crédito por 800 mdp ya aprobado por el Congreso del Estado.
- Se fortalecerán los programas de financiamiento operados por el Gobierno del Estado que, en conjunto, suman 350 mdp para micro, pequeñas y medianas empresas.
- Inversiones públicas por un monto de 800 mdp para reactivar la economía y en las licitaciones se dará preferencia a las compañías locales.
- Préstamos desde \$30,000.000 hasta \$50,000.00 a micro, pequeñas y medianas empresas.

Las políticas económicas recién mencionadas serán válidas hasta por 12 semanas a partir de su publicación y los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad.

⁶ <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/19032020/p20031901.pdf>

⁷ <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/30032020/p20033003.pdf>

⁸ <http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/03/8-Ext-24-de-Marzo-del-2020.pdf>

Estado de México

El 26 de marzo de 2020 se publicaron los siguientes apoyos económicos y estímulos fiscales en el Periódico Oficial del Estado de México⁹:

- 50% de descuento en el Impuesto sobre Nómina durante el mes de abril para las empresas que tengan hasta 50 trabajadores.
- 200 mdp para proyectos productivos, microcréditos a tasa cero y con un período de gracia de cuatro meses.
- Fondo de 300 mdp para líneas de crédito con la finalidad de financiar a las pequeñas y medianas empresas.
- 300 mdp destinados a los productores del campo en la compra de insumos, equipamiento, fertilizante y canastas para el autoconsumo.

Guanajuato

Se publicaron los siguientes apoyos y estímulos fiscales en la página oficial del gobierno del Estado de Guanajuato¹⁰ así como en el Periódico Oficial del Estado¹¹:

- Programa Impulso Económico ante Contingencia del Covid-19.
- Se prorroga el pago del Impuesto sobre Nómina respecto de los meses de marzo y abril hasta julio.
- Apoyo a trabajadores con Programa Especial de Empleo Temporal.
- Programa Innovador de Créditos para emprendedores, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas (800 mdp).
- Programa Reembolso de Intereses.

Guerrero

El 31 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero¹² la implementación de apoyos económicos y estímulos fiscales y se publicaron las siguientes medidas en la página oficial del gobierno del Estado de Guerrero¹³:

- Impuesto sobre Remuneraciones 2% - Estímulo del 50% en los meses de marzo y abril 2020, así como la prórroga para la presentación de declaraciones mensuales, para ser presentadas y pagadas en los meses de junio y julio 2020.
- Impuesto sobre Hospedaje 3% - Estímulo del 100% en los meses de marzo y abril.
- Suspensión – Durante marzo y abril - del inicio de los actos de fiscalización en impuesto estatal, a los sectores económicos.
- Ampliación del plazo de vigencia de los estímulos fiscales al Impuesto sobre Tenencia y derecho de control vehicular del servicio particular y público de transporte hasta el 30 de junio de 2020.

⁹ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/mar262.pdf>

¹⁰ <https://impulsoeconomico.guanajuato.gob.mx/>

¹¹ http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%2063%204ta%20Parte_20200328_0029_6.pdf

¹² <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/P.O-26-ALCANCE-I-31-MARZO-20201.pdf>

¹³ <http://guerrero.gob.mx/articulos/apoyo-a-la-economia-de-la-ciudadania-ante-la-contingencia-del-covid-19/>

Hidalgo

El 26 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo¹⁴ la implementación de apoyos económicos y estímulos fiscales:

- 50% de descuento en el pago del Impuesto sobre Nómina durante el periodo de marzo - abril para micro, pequeños y medianas empresas.
- Se exime en un 100% el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje durante el periodo de marzo - abril.
- Suspensión de acciones programadas de fiscalización en contribuciones estatales para empresas hidalguenses hasta el 20 de abril de 2020.
- Línea de crédito para micro, pequeños y medianos comerciantes. Prórroga de pago de 3 meses con 0% de interés.

Jalisco

El 25 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco¹⁵ los “Lineamientos del Plan de Jalisco COVID-19 Protección al Ingreso” respecto de la implementación de los siguientes apoyos económicos y estímulos fiscales:

- Plan Emergente para la Protección del Empleo y el Ingreso de las Personas por 1,000 mdp, dividido en tres subprogramas:
 - (i) 400 mdp para personas con actividades económicas informales.
 - (ii) 450 mdp para micro y empresas medianas.
 - (iii) 150 mdp para proteger ingresos de productores de maíz.

Michoacán

Se publicó el “Plan Emergente para proteger la Economía” en la página oficial del gobierno del Estado de Michoacán¹⁶ que implica:

- Subsidio del 100% para el Impuesto sobre Nómina durante el periodo de marzo - mayo, tratándose de restaurantes, hoteles, balnearios y agencias de viajes, que tengan hasta 50 trabajadores, y que no hagan despidos durante la contingencia.
- Subsidio para el Impuesto sobre Hospedaje, y ese recurso se destinará al Fideicomiso de Promoción Turística, para reactivar al sector.
- Del 1 de abril al 30 de noviembre se condonarán recargos, por pago extemporáneo de derechos vehiculares como: expedición de placas, tarjeta de circulación, refrendo anual, y renovación anual de concesiones del servicio público.
- Se prorrogará el pago de créditos vigentes con SIFINANCA por tres meses.

¹⁴ http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-7-del-26-de-marzo-de-2020
<http://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=37245>

¹⁵ https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-25-20-ter_0.pdf

¹⁶ <https://michoacan.gob.mx/docs/Plan-Economico-Emergente.pdf>

- Creación de un Fondo por 1,000 mdp para otorgar créditos a las empresas familiares, micro y pequeñas empresas. El monto de estos créditos será de \$6,000.00; \$50,000.00 y hasta \$250,000.00 pesos. Se darán con períodos de gracia, con 0% de interés, o en algunos casos, con interés mínimo.

Morelos

El Gobernador anunció el Plan Estatal de Apoyo a la Economía y al Empleo, este plan contempla 300 mdp, recurso dirigido a empresas afectadas por la situación actual. Las empresas afectadas pueden tramitar créditos a tasas muy bajas e incluso tasa cero¹⁷.

El pago de Impuesto sobre la Nómina correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo se pospuso hasta junio de 2020¹⁸.

Nayarit

A la fecha el gobierno del estado de Nayarit no ha anunciado apoyo económico o incentivo fiscal relevante para empresas.

Nuevo León

El Estado de Nuevo León, mediante la Secretaría de Economía, pone a disposición los siguientes beneficios¹⁹ publicados en el Periódico Oficial del Estado²⁰:

- Exención por un mes a empresas del pago por el servicio de agua y drenaje.
- Exención del Impuesto sobre Nómina correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020 para empresas de 1 a 10 empleados y cuyo nivel de ingreso bruto anual sea inferior a 4 mdp.
- Exención del Impuesto sobre Nómina durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, para hoteles, restaurantes, casinos, cines, bares, centros sociales.
- Créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas hasta por \$1 millón de pesos a pagar en 3 años.
- De igual forma se pospusieron las visitas administrativas hasta el 20 de abril de 2020.

Oaxaca

Con fecha del 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la concesión de un estímulo fiscal del 50% en el segundo bimestre de 2020, respecto del Impuesto sobre Nóminas para empresas que acrediten a través de sus declaraciones de impuestos del ejercicio 2019 que sus ingresos actuales disminuyeron, durante ese mismo periodo, al menos en un 50%. Se evaluará una posible ampliación del estímulo para los siguientes bimestres dependiendo de la evolución de la contingencia²¹.

¹⁷ <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/anuncia-cuauhtemoc-blanco-plan-estatal-de-apoyo-la-economia-y-al-empleo-por-pandemia>

¹⁸ <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5800.pdf>

¹⁹ <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/apoyo-economico-para-nuevo-leon-por-covid-19>

²⁰ http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168372_000001.pdf

²¹ <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/index.php?dia=25&mes=3&ano=2020>

De igual forma se establece un estímulo del 100% en el segundo bimestre en el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Inversión en proyectos de infraestructura para reactivar la economía del Estado.

Puebla

A la fecha, el gobierno del estado de Puebla no ha anunciado apoyo económico o incentivo fiscal relevante para empresas.

Querétaro

A la fecha, el gobierno del estado de Querétaro no ha anunciado apoyo económico o incentivo fiscal relevante para empresas.

Quintana Roo

El pasado 24 de marzo de 2020, el Estado de Quintana Roo publicó en el Periódico Oficial de dicho Estado los siguientes beneficios fiscales dirigidos al sector privado²²:

- Prórroga hasta el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2020 para presentar declaraciones y pagos de los Impuestos sobre Nóminas, Impuestos al Hospedaje, sobre Extracción de Material del Suelo y Subsuelo de los meses de marzo, abril y mayo de 2020.
- Aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones y el pago de dichos impuestos, tendrán un subsidio del 20%.
- Los beneficios serán concedidos siempre y cuando los contribuyentes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y cumplan con los siguientes requisitos:
 - Conservar, el mismo número de empleados promedio declarados ante la autoridad fiscal en los meses de marzo, abril y mayo del año pasado, y
 - Presentar carta compromiso ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.
- No habrá, sanciones, recargos o suspensión del servicio por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado por adeudos en marzo, abril y mayo.

San Luis Potosí

Mediante publicación del 1º de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí²³ y mediante anuncio oficial realizado por el Gobernador del Estado²⁴, se anuncian los siguientes apoyos económicos e incentivos fiscales:

- Ampliación del plazo para el pago del Impuesto Sobre Nóminas al 15 de julio de 2020, respecto de los meses de marzo a junio.

²² <http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroPO.php>

²³ <http://apps.slp.gob.mx/po/ConsultaDocumentos.aspx>

²⁴ <https://beta.slp.gob.mx/sitionuevo/Paginas/Noticias/2020/MARZO%202020/280320/Anuncia-JM-Carreras-paquete-financiero-y-fiscal-para-enfrentar-contingencia-sanitaria-por-3-mil-200-mdp.aspx>

- A las empresas que tengan hasta 50 empleados, se les otorga un estímulo por el 100% del Impuesto Sobre Nóminas causado en los meses de marzo a junio de 2020, cuya finalidad es que conserven su planta laboral.
- Se aplica la suspensión de procedimientos de fiscalización y de ejecución de contribuciones estatales, hasta el 30 de junio.
Esto implica el no cobro de créditos firmes.
- Se suspenden hasta el 30 de junio los procedimientos de inspección laboral.
- Se asignan \$ 250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100) para 25,000 mujeres emprendedoras que sean jefas de hogar y emprendedoras de la economía social de mercado.
- Se asignan \$ 104,000,000.00 (Ciento cuatro millones de pesos 00/100) para micro y pequeños empresarios.
- Se asignan \$ 256,000,000.00 (doscientos cincuenta y seis millones de pesos 00/100) en asistencia social basada en alimentos.

Sinaloa

El pasado 20 de marzo de 2020, el gobierno del estado de Sinaloa anunció un apoyo económico de créditos a través de la Red “Fosin Emergente COVID-19” de la Unidad de Fondos de Financiamiento Empresarial de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa²⁵.

Sonora

Mediante Decreto publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sonora los días 25²⁶ y 26²⁷ de marzo de 2020, se decreta emergencia sanitaria en dicho estado, adoptándose las siguientes medidas fiscales y económicas relevantes para las empresas:

- Se concede el 50% de descuento en el pago de impuestos sobre nómina para empresas con 50 trabajadores o menos.
- Suspensión provisional y temporal del 100% del impuesto por servicios de hospedaje.
- Se decreta la suspensión de actos de fiscalización estatal durante los meses de abril y mayo.

De igual forma, el Gobierno del Estado de Sonora destinará un fondo de 1,300 mdp para apoyo a empresas locales.

Tabasco

A la fecha, el gobierno del estado de Tabasco no ha anunciado apoyo económico o incentivo fiscal relevante para empresas.

²⁵ <https://sinaloa.gob.mx/noticias/quirinoofrecio-creditos-de-lared-fosin-arestauranteros-antebajas-ventas-por-elcoronavirus#sthash.Tmb0fUg0.dpbs>

²⁶ https://www.sonora.gob.mx/images/documentos/boletin_oficial_EE25032020.pdf

²⁷ <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/03/2020CCV25III.pdf>

Tamaulipas

Se anunció por parte del gobierno del Estado un plan de estímulos fiscales y económicos a empresarios por COVID-19, el cual se encuentra pendiente de publicación.

Tlaxcala

A la fecha, el gobierno del estado de Tlaxcala no ha anunciado apoyo económico o incentivo fiscal relevante para empresas.

Veracruz

El pasado 30 de marzo, el gobernador del Estado de Veracruz presentó el Acuerdo por la Reactivación Económica con la finalidad de apoyar a la economía del estado. Los aspectos relevantes en dicho acuerdo referentes a las empresas del sector privado son los siguientes²⁸:

- Diferimiento del pago del Impuesto sobre Nómina que se cause durante el bimestre marzo/abril 2020, únicamente a micro, pequeñas y medianas empresas con plantilla no superior a 50 trabajadores, diferido a pagar entre julio a diciembre 2020, y condicionado a no tener despidos injustificados.
- Suspensión de revisiones fiscales y administrativas estatales hasta el 30 de junio de 2020.

Yucatán

Conforme a publicación del 30 de marzo en el Periódico Oficial del Estado de Yucatán, el gobierno del Estado establece las siguientes acciones para hacer frente a la situación económica²⁹:

Referente al Impuesto sobre la nómina recaudado durante los meses de marzo y abril de 2020:

- Estímulo financiero del 50%.
- El 50% del impuesto restante puede pagarse a más tardar el 10 de diciembre de 2020.
- La declaración de impuestos de los meses de marzo y abril puede presentarse antes del 10 de diciembre de 2020.
- Las declaraciones de impuestos para las retenciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020 pueden presentarse a más tardar el 10 de junio de 2020.
- Las declaraciones de impuestos para las retenciones realizadas durante los meses de abril y mayo de 2020 pueden presentarse a más tardar el 13 de julio y el 10 de agosto, respectivamente.

Referente al Impuesto de hospedaje recaudado durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020:

- Hay un estímulo financiero del 100%.

²⁸ <http://www.veracruz.gob.mx/2020/03/30/presenta-gobernador-cuitlahuac-garcia-acuerdo-por-la-reactivacion-economica-en-veracruz/>

²⁹ http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2020-3-30

- La declaración de impuestos de los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020 puede presentarse antes del 10 de diciembre de 2020 a más tardar.

Otras medidas económicas:

- La declaración de impuestos para el Impuesto Programado sobre los Ingresos asociados con Actividades Comerciales de marzo y abril de 2020 puede presentarse a más tardar el 17 de diciembre de 2020.
- Habrá un estímulo financiero del 100% del impuesto aplicado a servicios profesionales recaudado durante los meses de marzo y abril de 2020. Además, la declaración de impuestos de dichos meses puede presentarse antes del 10 de diciembre de 2020 a más tardar.
- La fecha límite para presentar la declaración de 2019 para el Impuesto Programado sobre los ingresos asociados con actividades comerciales se extiende hasta el 13 de julio de 2020.
- Las declaraciones sobre el Impuesto por Enajenación de Bienes Inmuebles recaudados en marzo y abril de 2020 pueden presentarse dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de disposición o firma en la escritura, según sea el caso.
- Las declaraciones de impuestos para Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos recaudados en marzo y abril de 2020 pueden presentarse a más tardar el 10 de julio y el 10 de agosto de 2020.
- Las declaraciones de impuestos por los gastos en juegos y concursos recaudados en marzo y abril de 2020 pueden presentarse antes del 10 de julio y 10 de agosto de 2020.
- Las declaraciones de impuestos para las casas de empeño recaudadas en marzo y abril de 2020 pueden presentarse a más tardar el 17 de julio y el 17 de agosto de 2020.
- Las declaraciones de impuestos sobre las ventas de bebidas alcohólicas percibidas en marzo y abril de 2020 pueden presentarse a más tardar el 17 de julio y el 17 de agosto de 2020.

Zacatecas

El pasado 23 de marzo, el Gobernador del Estado de Zacatecas anunció un paquete de medidas económicas y fiscales por las que se pretende apoyar a la economía del Estado para hacer frente a la situación de emergencia nacional. Algunas de las medidas consideradas y que benefician a las empresas del sector privado son las siguientes³⁰:

- Condonación de 100% del Impuesto sobre Nómina a empresas que tengan menos de 20 trabajadores.
- Reducción del 50% del Impuesto sobre Nómina a empresas de 21 a 40 trabajadores.
- Reducción del 30% a las empresas que tengan más de 40 trabajadores.
- Condonación del 100% de Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se genere durante abril y mayo.
- Descuentos del 10%, 20% y 30% para el Impuesto sobre Infraestructura.

³⁰ <https://www.zacatecas.gob.mx/implementa-alejandro-tello-plan-de-apoyo-economico-estimulos-fiscales-y-acciones-de-austeridad-ante-contingencia-por-covid-19/>

De igual forma se contemplan los siguientes apoyos económicos:

- **Créditos existentes:** de abril a junio no se pagará capital sino solo interés en tanto que éste baja al 5%. Por lo que se refiere a reestructuraciones a 60 meses, durante los primeros 6 meses solo se pagarán interés del 5% de abril a junio; de julio a septiembre se pagará el interés contratado y a partir del 7o mes se pagará el interés contratado y capital.
- **Créditos nuevos:** a las empresas que cuenten con hasta 10 empleados se les otorgarán hasta 125 mil pesos a 36 meses con una tasa fija anual del 5%, en dónde los primeros 4 meses no pagarán nada (periodo de gracia), mientras que en el 5o y 6o mes pagarán solo interés; a partir del 7o mes pagarán interés y capital, sin comisión por apertura. A las empresas con más de 10 empleados, se les otorgarán hasta 500 mil pesos a 36 meses con una tasa del 7%, en dónde los primeros cuatro meses se pagará solo interés del 5%, y a partir del 5o mes se pagará un interés del 7% y capital.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Rupert Hüttler, Socio:

+52 (55) 5258 1038 | rhuetler@vwys.com.mx

Anna Maria Brandstädter, Asociada:

+52 (55) 5258 1038 | abrandstadter@vwys.com.mx

José Miguel Reséndiz, Asociado:

+52 (55) 5258 1038 | jresendiz@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 11 de abril del 2020.

A T E N T A M E N T E